



## COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Ante las conclusiones mencionadas en el Informe Final sobre las causas que habrían originado el derrame en Ventanilla, elaborado por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República y que han sido recogidas por algunos medios de comunicación, informamos lo siguiente:

**Respecto al estado del PLEM donde se afirma que la tubería es vieja y no habría tenido mantenimiento, lo negamos rotundamente y señalamos que:**

- El PLEM data del año 2013, no de 1975. Su fabricación fue sometida a ensayos no destructivos y prueba hidrostática final.
- La instalación se encontraba en perfectas condiciones de mantenimiento e integridad mecánica para poder llevar a cabo las maniobras de descarga de crudo en condiciones de seguridad. La última inspección, efectuada en octubre del 2020 reporta que los espesores se encuentran dentro de especificación, y la prueba hidrostática del 4 de enero del 2022 fue satisfactoria.
- Las declaraciones de OSINERGMIN, que constan en el referido informe, confirman lo señalado:  
“El PLEM que ha sido objeto de la emergencia del terminal multiboyas 2, de la empresa Relapasa SAA, es un PLEM que fue diseñado, fabricado e instalado en el año 2013, y contó para ello con la verificación de OSINERGMIN que se plasma en lo que denominamos una opinión técnica favorable”.  
Respecto del estado de las instalaciones OSINERGMIN señaló que “se ha hecho una prueba hidrostática del sistema que incluye dicho ducto, PLEM y mangueras en enero de 2022, antes del evento; y en noviembre 2019, teniendo resultados satisfactorios.”
- Por otro lado, comunicamos que el Ministerio Público está realizando las pruebas periciales de materiales que permitirán llegar a las conclusiones técnicas definitivas sobre el hecho.

**Con referencia a que se habría sobrepasado la presión estándar para la descarga de petróleo, lo que pudo haber ocasionado el desprendimiento del PLEM, lo negamos rotundamente y señalamos que:**

- Las presiones de descarga en la operación del *Mare Doricum* estuvieron en todo momento dentro de los parámetros establecidos y de acuerdo con las características de diseño de la instalación. Los registros del sistema de control y monitorización del proceso de descarga del buque *Mare Doricum* confirman que el rango establecido de presiones se respetó en todo momento. La presión, medida en buque, no superó los 10kg/cm<sup>2</sup>. Asimismo, la presión, medida en la llegada de la línea submarina a tierra no superó en ningún momento los 7 kg/cm<sup>2</sup>.

**Respecto a que llegó una mayor cantidad de petróleo del que estaba previsto, debido a supuestas diferencias entre la cantidad de crudo comprado, entregado y declarado ante la SUNAT, lo negamos rotundamente y señalamos que:**

- El contrato de compra de crudo establece una compra de 950.000 barriles, con una tolerancia de entrega de +/- 10 %, por lo que la cantidad de 985,696.3 barriles, establecida en el Conocimiento de Embarque, está dentro de la tolerancia contractual.
- Es una práctica estándar y habitual en este tipo de transacciones que la cantidad comprada oficialmente sea aquella declarada y consignada en el documento oficial de la carga (Conocimiento de Embarque o *Bill*



*of Lading*), así lo establece el contrato de compraventa. Esta cantidad corresponde con las mediciones oficiales realizadas en el momento de la carga en los tanques de tierra del vendedor.

Es importante precisar que toda esta información fue remitida oportunamente a la Comisión del Congreso, por lo que lamentamos las conclusiones del informe, las cuales no contribuyen a esclarecer los hechos.

La empresa continuará colaborando de forma transparente con las autoridades y velando por las personas afectadas, como lo ha hecho en todo momento.

**Refinería La Pampilla S.A.A.**

**Lima, 24 de junio de 2022**